



Ayuntamiento de Málaga

Área de Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS SOLICITUD

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

A tener en cuenta

- (1) Tipo A: Toldos abatibles o enrollables, plegables a la fachada del establecimiento, con brazos articulados o similar y que queden completamente recogidos al cierre del establecimiento o sombrillas con un diámetro superior a 2 metros.
- (2) Tipo B: Toldos con estructura rígida separada de la fachada del establecimiento o saliente del edificio 2 metros.
- (3) Tipo C: Toldos consistentes en estructuras con soportes móviles separadas de fachada del establecimiento o saliente del edificio 2 metros.

No se podrá incluir publicidad sobre los toldos, con la única excepción del logotipo y denominación del establecimiento, que podrá figurar una sola vez y con unas dimensiones máximas de 50x50 cm² y con independencia de que se encuentren en suelo público o privado.

- En la zona del Centro Histórico es preciso la conformidad de la Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico.
- No se podrán solicitar ampliaciones de los metros y meses indicados en el mismo periodo.
- Las condiciones técnicas aplicables serán las recogidas en la Ordenanza Reguladora de Ocupación de la Vía Pública vigente.
- Las tarifas aplicables serán las recogidas en la Ordenanza Fiscal nr 10.

Las solicitudes deberán ser resueltas expresamente en el plazo de tres meses, a contar desde la presentación. Se entenderán denegadas aquellas solicitudes no resueltas en el citado plazo.

Solicita

Ocupación

Nueva Ocupación

T. Abatible (1) _____ m²
 T. Rígido (2) _____ m²
 T. Móvil (3) _____ m²

Anclado a Fachada
 Separado de Fachada
 Con Publicidad

Ampliación/ Reducción

T. Abatible (1) _____ m²
 T. Rígido (2) _____ m²
 T. Móvil (3) _____ m²

Anclado a Fachada
 Separado de Fachada
 Con Publicidad

Artículo 6.6. Las autorizaciones que se concedan no podrán ser transferidas a terceros. No obstante, cuando se haya solicitado un cambio de titularidad en la licencia de apertura o declaración responsable del establecimiento que cuenta con la ocupación –siempre que dicho cambio no suponga una modificación de las condiciones de la licencia y se encuentre abierto el oportuno expediente en el Servicio Municipal correspondiente-, se entenderá que el nuevo titular, previa notificación al Servicio de Vía Pública, podrá disponer de dicha autorización hasta la extinción del periodo de la modalidad de ocupación otorgado o hasta que finalice el expediente en trámite.

Manifiesto que realizaré la ocupación de la vía pública según la anterior autorización hasta que finalice la tramitación del expediente a mi nombre en el Servicio de Licencias de Apertura, estando conforme en la emisión de la tasa correspondiente desde la presentación de esta solicitud, por lo que solicito que, previas las comprobaciones oportunas, se autorice la ocupación que se interesa.

Renuncia (adjuntar documentación justificativa)

Motivo	Fecha efectos de Baja	
Solicito Anulación Liquidación <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Periodo/ Ejercicio	Liquidación nº

Recurso de Reposición (adjuntar documento indicando las alegaciones oportunas)

Observaciones



OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS SOLICITUD

ESPACIO RESERVADO
PARA EL REGISTRO

Documentación Necesaria

En el caso **SOLICITUDES**, será preciso adjuntar la siguiente documentación:

- Solicitud correspondiente debidamente cumplimentada por la persona que ejerce la actividad.
- Fotocopia DNI/ CIF/ NIE del solicitante.
- Acreditación del representante/ administrador y fotocopia del DNI del mismo, en su caso.
- En el caso de ser la solicitud tramitada por técnico colegiado, administrador de fincas o cualquier otro profesional colegiado, se presentará autorización por escrito firmado por el titular del establecimiento y el profesional colegiado o cualquier otro documento válido en derecho, adjuntando fotocopia del DNI de este último.
- Fotocopia de la Escritura de constitución (sólo si es persona jurídica).
- Fotocopia Licencia de Apertura o Toma de conocimiento a su nombre, o en su caso, contrato de arrendamiento de industria validado por el departamento de Licencia de Aperturas.
- Fotocopia Alta Basura Actividades Económicas o recibo de pago correspondiente a nombre de la persona que ejerza la actividad.
- Autorización comunidad de propietarios (solo en caso de tratarse de zona privada de uso público) mediante acta correspondiente firmada por su Presidente debidamente acreditado y/o acreditación de la propiedad o título jurídico que habilite para la utilización privativa de este espacio, mediante documento justificativo.
- Autorización expresa del titular del inmueble adyacente, acreditando su representación y titularidad del mismo.
- Memoria** con indicación de los elementos que se pretenden instalar (mesas, sillas, toldos, expositores, separadores/ paravientos,...), descripción de sus características (materiales ligeros, evitando maderas o muebles robustos, tonos claros, acabados, medidas,...) adjuntando imágenes de los mismos.
- Plano de situación por sedecatastro.gob.es y fotografía de la fachada del establecimiento.
- Plano de planta** que indique la posición de la ocupación proyectada en la vía pública y:
 - o Línea de fachada y acera del establecimiento y usos de locales colindantes, así como superficie del local.
 - o Superficie a ocupar con mesas y sillas, celosías, cortavientos, toldos, etc...indicando el ancho de acera y elementos de la misma (arbolado, bancos, señales de tráfico, farolas, papeleras, contenedores,...)
 - o En el caso de que la proyección de la terraza solicitada sea junto a la fachada del local, deberán disponer de **separadores** de forma obligatoria aportando memoria de los mismos para su autorización, salvo cuando exista un Plan de Aprovechamiento que determine condiciones técnicas y estéticas específicas de obligado cumplimiento. En todo caso, no podrán ser anclados y deberán ser retirados al finalizar la actividad de la terraza.
- En el caso de instalación eléctrica de alumbrado para la terraza, estufas o cualquier otro medio de calefacción y/o** sistemas de refrigeración por pulverización de agua se deberá adjuntar Póliza de seguro de responsabilidad civil que así lo recoja. Igualmente se deberá disponer de la siguiente documentación:
 - o La instalación deberá reunir las condiciones que el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión establece en la MI. BT-027 para instalaciones en locales mojados.
 - o Memoria redactada por un técnico facultativo en la que se incluya un modelo de estufa conforme a la normativa europea fijada en la Directiva 2009/142/CE de 30 de noviembre,
 - o Certificado e Informe Técnico que garantice la seguridad de la ubicación e indicaciones de uso-mantenimiento y características técnicas (incluyendo el modelo y la energía que suministra, planos de planta y sección con su ubicación y detalles estéticos),
 - o Garantía de calidad y Certificado homologado,
 - o Contrato de mantenimiento y revisión de los extintores. (Debe comprender el ejercicio solicitado)
 - o Contrato de mantenimiento en instalaciones GLP y sus derivados. (Debe comprender el ejercicio solicitado)

En el caso de **AMPLIACIONES/ REDUCCIONES** será preciso aportar plano indicativo de la nueva solicitud y justificante de encontrarse al corriente de pago de las tasas correspondientes.

En el caso de **RENUNCIAS**, adjuntar documentación justificativa del cese de actividad (Baja Censal IAE, Finalización de Contrato de Arrendamiento de Industria,...)

En el caso de **RECURSO DE REPOSICIÓN**, adjuntar documento indicando las alegaciones y, en su caso, pruebas pertinentes contra la resolución recurrida.